

SECRETARÍA. Montería, QUINCE (15) de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allega respuesta del BANCO DAVIVIENDA.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, QUINCE (15 de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ESE CAMU EL PRADO.
DEMANDADO	PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR LIQUIDADADA.
RADICADO	23001 31 03 003 2009 00356 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el BANCO BANCOLOMBIA, informa que:

Oficio: 1139
Asunto: 23001310300320090053600
Demandante: ESE CAMU EL PRADO
Demandado: COMFACOR NIT 891.080.051

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, al validar en nuestra base de datos, procedemos anexas a que proceso corresponde cada débito.

VALOR DEBITO	CUENTA TERMINADA	ACLARACIONES
\$ 21.314, 74 fecha 05 -02-2015	8192	Embargo Juzgado 3 Civil Circuito De Montería Oficio 0259c Radicado 20090053600 Demandante Ese Camu Prado De Cerete Cc Ó Nit 8120028365 Código Interno 35709624
\$ 36.841.123 fecha 25-06-2012	8192	Embargo Juzgado 3 Civil Circuito De Montería Oficio 0259c Radicado 20090053600 Demandante Ese Camu Prado De Cerete CC. Ó Nit 8120028365 Código Interno 35709624

Se procede a anexas imagen del oficio de embargo.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura entiende cumplido la solicitud que este despacho le hizo y se pondrá en conocimiento del interesado.

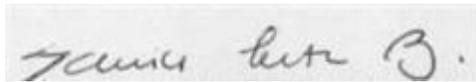
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento del interesado a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

dcv.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c117eb102776e1f9bea73e302ca08652a8a02a168633410434627dcd6d48e9**

Documento generado en 15/11/2022 03:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>